

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 24.474.—COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE VALENCIA contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, fecha 24-1-1983, sobre circular de la Intervención General de la Administración del Estado, de 10-5-1982, sobre el abono de honorarios a los Arquitectos.—16.928-E.
- 24.484.—COMPANIA IBERICA REFINADORA DE PETROLEOS, S. A. (PETROLIBER), contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo Central el 2-11-1981 sobre liquidación por la Junta de Obras del Puerto de La Coruña de la tarifa exterior G-3.—16.928-E.
- 24.500.—Doña VIRTUDES SANFELIX FERRANDO contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, 21-7-1983, sobre denegación de solicitud de pensión especial de viudedad.—16.943-E.
- 24.532.—CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 7-1983, sobre canon de regulación del año 1979.—16.927-E.
- 24.535.—COLEGIO OFICIAL DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DIPLOMADOS DE ENFERMERIA contra la resolución del Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería en Sevilla.—16.936-E.
- 24.537.—ASEFA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 8-11-1983 sobre reducción de empréstito de obligaciones hipotecarias que dicha Entidad tenía acordado.—16.935-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

311.463.—Don IGNACIO OLMOS GARCIA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6-3.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—El Secretario.—16.947-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.048.—FERROVIAL SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 10 de mayo de 1983, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Acción Social de 4 de marzo de 1983, sobre expediente de revisión de precios en la ejecución de obras de la construcción de una guardería infantil.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario.—15.351-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

43.890.—Don FRANCISCO REVERTE BARBERA contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 19-9-1983, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por Francisco Reverte Barberá, sobre nulidad o caducidad de concesión de lote de tierra sito en Villafranco del Ebro.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Secretario.—15.767-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administra-

tivos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.275.—Don JOSE MIGUEL CRUZ HESLES contra resolución presunta del señor Ministro de Transportes que, tras haberse ejecutado en forma la denuncia de la mora, desestimó por silencio administrativo las pretensiones formuladas en escrito de 13-1-1983, en la cual se postulaba, a la vista de resolución del Ministro de Defensa, declarando su incompetencia, que se reconociera su derecho al 9.º trienio de proporcionalidad.—15.765-E.

44.278.—BANCO ZARAGOZANO, S. A., contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso interpuesto por el recurrente el 31-5-1983 contra el acuerdo de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 14-4-1983, por la que se deja sin efecto certificación de obra sustituyéndola por otra por importe de 5.580.000 pesetas.—15.766-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.258.—Don JOSE VICTORIA SANZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 1 de septiembre de 1983, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo de la Dirección Provincial de Madrid del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre infracción grave en grado mínimo por presunta vulneración de lo dispuesto en el artículo 32.3.º de la Ley 51/1980.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de noviembre de 1983.—El Secretario.—15.349-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso

contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 44.276.—VINAGRES VINICOS, S. A., contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 26 de julio de 1983, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Defensa contra fraudes, sobre sanción de 10.000 pesetas, 8.880 pesetas de valor de mercancías y 820 pesetas de tasas y gastos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—El Secretario.—15.350-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 44.284.—BODEGAS PINORD, S. A., contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 26-7-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del Consejo del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, de fecha 18-11-1982, sobre plazo para dejar de utilizar tapón sujeto con red de alambre.—16.064-E.
- 44.292.—HIDROELECTRICA ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17-7-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución, por delegación, del ilustrísimo señor Subdirector de Recursos en Régimen Especial, de 13-1-1983, sobre canon de ocupación.—16.068-E.
- 44.294.—Don DOMINGO NOYA SANCHEZ contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1-9-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla de 7-3-1983, sobre sanción de multa en expediente iniciado por acta de infracción número 48/83.—16.067-E.
- 44.302.—GALLEGO Y PALATSI, S. L., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1-9-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Castellón de 18-5-1983, sobre sanción de multa en expediente iniciado en acta de infracción número 36/83.—16.065-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnados y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 43.966.—VINOS POZO, S. L., contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 18-3-1983, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Política Alimentaria sobre sanción de multa, valor de mercancía decomisada.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Secretario.—16.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 44.179.—EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, de 4-7-1983, que desestima el recurso de reposición formulado por aquí contra también acuerdo de la referida Delegación de 18-5-1983, que resolvía la discrepancia entre el recurrente y la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre instalaciones telefónicas en las calles Tortosa y otras, de la ciudad de Barcelona.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—El Secretario.—17.047-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 53.307.—Don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GALLO y doña ROXANA SILVIA PIEDAZ PERALTA EDEN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de convalidación de títulos de Cirujanos o Dentistas obtenidos en Perú.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—El Secretario.—16.071-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administra-

tivos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 53.308.—ASTILLEROS CONSTRUCCIONES, S. A., contra las resoluciones del Ministerio de Industria y Energía de 7-4 y 22-6-1983, de la Dirección General de Siderometalúrgicas y Navales. 15.745-E.

53.314.—TIEMPO LIBRE, S. A., contra resoluciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre sanción.—15.747-E.

- 53.316.—CLUB DE VACACIONES, S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre sanción.—15.746-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 53.285.—Don MANUEL BLANCO MAIDONADO, y doce más contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de ingreso de Profesores de EGB.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario.—15.714-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 53.312.—TIEMPO LIBRE, S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones.—15.837-E.
- 53.313.—CLUB DE VACACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre resolución de 27-9-1983.—15.838-E.
- 53.315.—PULLMANTUR, S. A., contra resolución del Ministerio de Defensa sobre resolución de 20-9-1983.—15.839-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 53.311.—Sociedad PULLMANTUR, S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre sanción de 30.000 pesetas.—16.072-E.
- 53.320.—Don ANTONIO CASADO CISNEROS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de empleo.—16.074-E.
- 53.322/83.—HEREDEROS DE J. COLMENAREJO, S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.—16.070-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.—Madrid, 23 de noviembre de 1983.—El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

«KRIPXE, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del registro de la Propiedad Industrial de 7-1-1982, por el que se deniega el modelo de utilidad número 252.439, por «pistola aerográfica para materiales densos perfeccionada» y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.094 de 1983.—15.697-E.

COMPANIA MERCANTIL SEGA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5-3-1982, por el que se denegó la marca 962.128, denominada «UP-DOWN», para distinguir productos de la clase 9.^a del Nomenclátor y contra la resolución de 1-12-1982, desestimatoria del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.368 de 1983.—15.698-E.

MORAL CAYUELA, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad de 21-3-1983, que estimó recurso de reposición y concedió a don Antonio Toyas Pérez el modelo industrial número 99.382, por puerta con tirador para muebles; pleito al que ha correspondido el número 2.067 de 1983.—15.696-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas Entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario.—15.698-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las Entidades a cuyo favor hubieren derivado o derivasen

derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

SONY KABUSHIKI KAISHA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17-2-1983, que desestimó el recurso de reposición y confirmó la resolución de 5-5-1982, que denegó la marca número 970.302 «Videoscope».—16.184-E.

LA ARTISTICA LABORAL, S.A.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21-3-1983, que estimó el recurso de reposición promovido por «Envases Carnaud, S. A.» y anuló la resolución de 28-10-1981, que había concedido el modelo de utilidad número 255.108 por «envase perfeccionado para conservas en general», y denegó el registro solicitado; pleito al que ha correspondido el número 2.091 de 1983.—16.163-E.

PEYTON, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Cuarta, de 25-3-1981 (notificada en 28-10-1983), que resolvió el recurso de alzada números 100/80 y 114/1980, interpuestos contra el fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 30-4-1980, recaído en el expediente de reclamación número 65/79 sobre adeudo de una instalación para trazado de patrones; pleito al que ha correspondido el número 2.731 de 1983.—16.165-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Secretario.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

PEPSICO INC se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8-2-1983, por el que se desestima recurso de reposición contra la resolución de 20-11-1981, que concedió la marca número 855.940, denominada «Bocatel», confirmando así dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 1.542 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de diciembre de 1983.—El Secretario.—16.922-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por HENKES VERVENIGDE DISTILLERDERIJEN BV, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el

número 788 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 457.172 «Kontiki».—15.503-E.

Que por INTERGRAPH CORPORATION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 788 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 974.399 «Intergraph».—15.502-E.

Que por don PEDRO MARTINEZ SUAREZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 811 de 1983, contra la Dirección General para la Seguridad del Estado sobre reconocimiento a los recurrentes del derecho a ser retribuidos por el concepto de Grado de Carrera y a que les sean abonadas las cantidades devengadas por tal concepto desde 1-1-1979.—15.501-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña ISABEL PAREDES GASCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 864 de 1983, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de servicios prestados y trienios.—16.483-E.

Que por OSBORNE Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 866 de 1983 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la solicitud de marca número 977.030, «Torito Bravo».—16.482-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

INMOBILIARIA Y PARCELARIA, S. A., contra el acuerdo del Subsecretario de Obras Públicas de 7-9-1983, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de «Coplaco», de 22-7-1982, aprobatorio del plan especial de reforma interior del suelo urbano de Getafe; pleito al que ha correspondido el número 928 de 1983.—15.699-E.

FUNDACION BENEFICA MARTINEZ RUIZ DE IRUS, contra la Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25-1-1983, por la que se requiera a la realización de determinadas obras y se les imponga multa de 10.000 pesetas y contra el acuerdo de 28-8 siguiente por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 930 de 1983.—15.700-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Secretario.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

ASOCIACION DE VECINOS CIVITAS contra la aprobación definitiva realizada por COPLACO del plan especial de reforma interior de Getafe, de fecha 28-7-1982, ampliado a la resolución de fecha 17-9-1983, confirmando la denegación tácita del recurso de alzada interpuesto en 21-8-1982; a este pleito le ha correspondido el número 1.061/82.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario.—16.044-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Sección Tercera de lo Penal

Edicto

Don Luis Manuel López Mora, Presidente y Magistrado de la Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Provincial de Madrid,

Hago saber: Que se interesa la comparencia para ante esta Audiencia y Sección, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del día en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» del fiador en la causa 75/83 del Juzgado de Madrid número 9, seguido por delito de tráfico de drogas contra Amancio Obales Cayalo, Daniel Adalíz Terraza Peña y otro llamado Félix Cortés Guzmán, con DNI 1.995.900, domiciliado últimamente en calle Montera, 28, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, con el fin de requerirle para que los procesados Amancio Obales Cayalo y Daniel Adalíz Terraza Peña, sean presentados ante esta Audiencia y Sección con el fin de ser ingresados en prisión por haberse acordado por resolución de esta Sala, apercibiéndole al citado fiador, que de no verificarlo dentro de dicho plazo se dará el destino legal a la cantidad que tiene prestada como fianza en nombre de los citados procesados.

Y para que conste su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1983.—El Presidente, Luis Manuel López Mora.—16.413-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION

MADRID

Edictos

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez Central de Instrucción número 3 en diligencias preparatorias número 27/83, instruidas por delito monetario contra Emiliano Nieto Sebastián, nacido el 2 de julio de 1928, en Casablanca (Marruecos), hijo de Ernesto y Margarita, casado, jubilado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Salou (Tarragona), calle Ebro, número 7, por medio del presente se llama al expresado inculcado, para que en el plazo de quince días se constituya en prisión, a disposición de este Juzgado y resultados de las diligencias mencionadas, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1984. El Juez.—El Secretario.—1.209-E.

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez Central de Instrucción número 3 en diligencias preparatorias número 23/83, instruidas por delito monetario contra Miralva Alves da Silva, hija de Heitor y Dionizia, natural de Conceição de Barrá (Brasil), soltera, Secretaria, de nacionalidad brasileña, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Fernández Oviedo, número 11, 2.º B, por medio del presente se llama a la expresada acusada, para que en el plazo de quince días se constituya en prisión, a disposición de este Juzgado y resultados de las diligencias mencionadas, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, será declarada rebelde.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1984. El Juez.—El Secretario.—1.211-E.

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez Central de Instrucción número 3, en diligencias preparatorias número 25/83, instruidas por delito monetario contra otro y Walter Schmitz, hijo de Peter y Emile, casado, comerciante, nacido en Colonia (Alemania Federal) el 22 de abril de 1933, con pasaporte alemán número H0512821, por medio del presente se llama al expresado inculcado, para que en el plazo de quince días se constituya en prisión, a disposición de este Juzgado y resultados de las diligencias mencionadas, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1984. El Juez.—El Secretario.—1.210-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Miguel Antonio Soler Margarit, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 148 de 1983, se sigue procedimiento especial regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Albacete, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Ponce Rianza, contra doña Rafaela Molina Vidal, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veintidós días, la finca a que se refiere la escritura de constitución de hipoteca acompañada al escrito de demanda, propiedad de la demandada, la que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 5 de marzo de 1984, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado y periódico local «La Voz de Albacete», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Ubicada en el edificio sito en esta ciudad de Albacete, con fachadas a la avenida de Pío XII, calle del Carmen y avenida de Ramón y Cajal, con acceso por la avenida de Pío XII, donde le corresponde el número 1 de orden:

Finca especial número 3. Local comercial, situado en la planta de entresuelo o segunda sobre la rasante del suelo del inmueble, que tiene su acceso a través de una escalera exclusiva para este local que se inicia en la planta baja y a la derecha del zaguán de entrada al portal, cuya escalera desemboca en un vestíbulo o pasillo alargado por el que se accede a las distintas dependencias de este local. Tiene una superficie construida de 791 metros 10 decímetros cuadrados y mirando desde la avenida de Pío XII, linda: derecha, calle del Carmen, huecos de ascensores, hueco de escalera y rellano; izquierda, los mismos huecos de escalera, ascensores y rellano, y la avenida de Ramón y Cajal; fondo, la zona ajardinada que hay en la confluencia de las dos calzadas citadas anteriormente, y frente, la escalera, huecos de dos ascensores, zaguán del portal y la avenida de Pío XII. Tiene una cuota de participación de 10 enteros 32 centésimas de entero por 100.

Inscrita en el tomo 1.195, libro 65 de la sección 1.ª de Albacete, folio 152, finca 4.148, inscripción primera.

Valorada en 21.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 23 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Miguel Antonio Soler Margarit.—El Secretario.—17.415-C.

ALCOY

Edicto

Don Rafael Vaño Silvestre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcoy y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.079/82 se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulados por el artículo 121 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Blasco Santamaría en nombre y representación de «Evelio Mataix Molina y Cia., S.R.C.» y «R. Belda Llorens, S.A.», contra don Benito y José Prims Bages, sobre reclamación de 10.068.081 pesetas de principal, más la de 3.290.485 pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de marzo de 1984 a las once horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Por su cualidad de segunda subasta servirá de tipo para la misma el 75 por 100 del valor de los bienes.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán depositar los postores en este Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Have industrial en la villa de Centellas con frente a la llamada Vereda de los Deportes, en donde no tiene número; ed

ficada sobre un solar que mide 896 metros cuadrados, de los que están destinados a patio delantero 134 metros cuadrados, y el resto está ocupado por la edificación, que consta de planta baja y altillo, con una total superficie edificada de 1.008 metros cuadrados. Linda: al frente, Sur, con finca de los señores Vall-Llobera y Poys, y al fondo, Norte, de «Denso-Química, Sociedad Anónima».

Inscripción al tomo 1.397, libro 76 de Centellas, folio 13, finca número 3.094, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en 8.800.000 pesetas.

Casa compuesta de bajos, un piso y desván, destinada a fábrica de tejidos, con una extensión de terreno contiguo que se destina a huerto y una pequeña parte a jardín, sita en la calle de Jesús de la villa de Centellas, señalada con los números 30 y 32, ocupando en junto una superficie de 1.044 metros 54 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 619 metros 10 decímetros a la parte edificada y el resto al huerto o jardín. Linda: frente, Oeste, con la dicha calle de Jesús; izquierda, entrando, Norte, casa huerto de Salvador Creus, y fondo, Este, con terreno de Baltasar Giol.

Inscripción al tomo 909, libro 50 de Centellas, folio 16, finca número 1.516, inscripción séptima.

Valorada pericialmente en 6.033.060 pesetas.

Dado en Alcoy a 30 de diciembre de 1983.—El Juez, Rafael Vaño Silvestre. El Secretario judicial.—1.040-C.

Don José Manuel Celada Alonso, Juez accidental del Juzgado número 2 de Primera Instancia de Alcoy y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 650/83, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Blasco Santamaría, en nombre y representación de don José Reig Martínez, contra don Santiago Rubio Francés, sobre reclamación de 4.200.000 pesetas de principal, más la de 1.200.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de marzo de 1984 a las once horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores al valor de los bienes.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Casa unifamiliar, sita en término de Mujo del Alcoy, partida del Derramador o Plana, que ocupa una superficie edificada de 140 metros cuadrados. Consta de la planta baja y planta de semisótano, que ocupan una superficie de 130 y 70 metros cuadrados, respectivamente. Está ubicada en un trozo de tierra seca de 3.305 metros cuadrados, incluida en dicha superficie de la casa. Linda toda la finca:

Norte, tierras de don Juan Ramis Solbes; Sur, camino de la casa de Les Llorens; Este, camino de Agres, y Oeste, tierras de doña Josefa Masanet.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Cocontaina al tomo 832, libro 82, folio 47, finca número 5.503, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 6.912.000 pesetas.

Dado en Alcoy a 30 de diciembre de 1983.—El Juez, José Manuel Celada Alonso.—El Secretario judicial.—1.041-C.

Don José Manuel Celada Alonso, Juez accidental del Juzgado número 2 de Primera Instancia de Alcoy y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 65/83, se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra doña Nicolasa Giménez Catalán y don Rafael Torró Raig, sobre reclamación de 3.000.000 pesetas de principal, más la de 1.180.975 pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de marzo a las once horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores al valor de los bienes.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Local planta semisótano de las casas números 2 y 4, de la calle Doctor Fleming, en la villa de Ibi. Tiene una superficie construida de 429 metros 7 decímetros cuadrados y tiene acceso por puerta a la calle Doctor Marañón. Dispone de servicios de agua corriente, luz eléctrica y desagües. Comprende una nave diáfana y linda: derecha, entrando, mercado de abastos del Ayuntamiento de Ibi, e izquierda, calle del Doctor Marañón. Representa quince enteros ocho centésimas por ciento del valor total del inmueble y le corresponde una participación igual en los elementos comunes, beneficios y gastos, salvo en los de entretenimiento de zagueros y escaleras de las dos casas, que no participa por el no uso de estos servicios.

Inscrito al tomo 649, libro 136, folio 181, finca número 10.507, inscripción tercera.

Valorada pericialmente en 5.310.000 pesetas.

Dado en Alcoy a 2 de enero de 1984. El Juez, José Manuel Celada Alonso.—El Secretario judicial.—1.038-C.

ALICANTE

Edictos

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alicante, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos con el número 711/83, regulados por el artículo

131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representado por el Procurador de los Tribunales don José María Caruana Carlos, frente a don Fermín Díaz Marín, a efectos de notificaciones, vecino de La Unión, en ejecución hipotecaria de un crédito de 2.424.050 pesetas, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas que luego se dirán, en el local de este Juzgado, sito en plaza del Ayuntamiento, Palacio de Justicia, 1.ª planta, el día 26 de marzo de 1984, y hora de las once de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviendo dichas cantidades acto continuo del remate, excepto la del mejor postor que quedará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo el que luego se dirá, no admitiéndose postura que sea inferior al señalado.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse en calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta y su tipo

Urbana.—Una casa de planta baja, que consta de local comercial, horno y patio, plaza de Joaquín Costa, número 3, de La Unión. Su superficie es de 296 metros cuadrados. Linderos: por el Oeste, plaza de su situación; Sur, casa de don Antonio y don José Díaz; Este, calle Osuna; Norte, casa de don Francisco Bernabé.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 325, libro 40, Sección 3.ª, folio 154, finca 10.577, inscripción once.

Valorada a efectos de esta subasta en la cantidad de 4.784.000 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario judicial.—17.422-C.

Don Faustino de Urquía Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 461/81, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representado por el Procurador señor Caruana, contra don José Saval Moreno, doña Rosa María Fiestas Garcés, don Gregorio Selles Linares, doña Josefa Lloret Lloret y don José Fiestas Garcés, en reclamación de 3.247.452 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el precio de su valoración con rebaja del 25 por 100, los bienes inmuebles que luego se dirán señalándose al efecto el día 23 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente

por los postores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Tercera.—Podrá reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiera, continuarán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remata.

Bienes objeto de la subasta

Primer lote:

Urbana.—18. Vivienda señalada con la letra C, en la 3.ª planta alta del edificio «El Pino», en Benidorm, calle del Pino, número 7. Tiene una superficie de 60 metros 43 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm, al tomo 510, folio 227, libro 15, finca 1.725.

Valorada en un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

Segundo lote:

Urbana.—Número 55 de orden general, local comercial sin distribuir, señalado con el número 19, situado en la planta baja del denominado «Drugstore Sol», integrante del edificio «Torre Sol», sito en Benidorm, avenida del Mediterráneo. Con una superficie de 16 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm, al tomo 322, libro 160, folio 192, finca 19.608.

Valorada en un millón seiscientas cincuenta mil (1.650.000) pesetas.

Tercer lote:

Urbana.—Número 56 de orden general local, comercial sin distribuir, señalado con el número 20, situado en la planta baja, del denominado «Drugstore Sol», integrante del edificio «Torre Sol», sito en Benidorm, avenida del Mediterráneo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm, al tomo 322, libro 160, folio 194, finca 19.610.

Valorada en un millón seiscientas cincuenta mil (1.650.000) pesetas.

Cuarto lote:

Urbana.—Apartamento designado con la letra C, situado en la 3.ª planta alta del edificio «Ensenada», sito en la plaza Triangular, de Benidorm, que mide 83 metros 55 decímetros cuadrados de superficie, teniendo además 6 metros cuadrados de solana y consta de vestíbulo con ropero, pasillo, cocina, dos aseos, comedor-salón y tres dormitorios con ropero y solana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm, al tomo 237, libro 185, folio 11, finca 14.281.

Valorada en cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas.

Quinto lote:

Casa sita en la calle Asagadorm, número 34 de policía, de la villa de Orcheta, compuesta de planta baja, un piso alto y coral de 15 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 227, libro 8 de Orcheta, folio 211, finca 131 duplicado.

Valorada en un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

Sexto lote:

Una casa situada en la calle Mayor de Orcheta, número 47 de policía, que consta de planta baja, dos pisos altos y corral cubierto y descubierto, de unos 50 metros cuadrados de superficie.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 3, libro 1 de Orcheta, folio 103, finca 83, inscripción tercera.

Valorada en un millón novecientas cincuenta mil (1.950.000) pesetas.

Séptimo lote:

Un trozo de tierra regadía, en la partida «Senda de Baldo», del término de Orcheta, comprensivo de 18 áreas 78 centiáreas.

Inscrita en el tomo 3, libro 2 de Orcheta, folio 112, finca 83, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Villajoyosa.

Valorada en seiscientos mil (600.000) pesetas.

Octavo lote:

Una posesión de tierra secana, en la partida Realet, término de Orcheta, de 12 áreas y 1 centiárea, de tierra culta y de 3 hectáreas 93 áreas 33 centiáreas de monte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 14, libro 2 de Orcheta, folio 145, finca 327.

Valorada en ochocientos mil (800.000) pesetas.

Noveno lote:

Un trozo de tierra huerta, situado en término de Orcheta, partida del huerto del Lau, de 13 áreas y 3 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 50, libro 4 de Orcheta, folio 189, finca 410.

Valorada en setecientas mil (700.000) pesetas.

Décimo lote:

Un pedazo de tierra huerta, situado en término de Orcheta, partida del Molino, de 9 áreas 75 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 73, libro 5 de Orcheta, folio 189 de vuelta, finca 325.

Valorada en seiscientos mil (600.000) pesetas.

Undécimo lote:

Un pedazo de terreno destinado a solar, situado en la villa de Orcheta, calle del Barranquet, comprensivo de 25 metros cuadrados de extensión superficial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 101, libro 6 de Orcheta, folio 10, finca 1.173.

Valorada en veinticinco mil (25.000) pesetas.

Duodécimo lote:

Urbana.—Trozo de tierra de secano, en término de Alfaz del Pi, partida Pla o Pla de la Sierra, de 696 metros cuadrados. Forma de parcela 11-B del plano. Dentro de su perímetro se ha edificado un chalé vivienda unifamiliar, compuesto de planta baja y piso alto, con una superficie por planta de 100 metros cuadrados, destinándose la planta baja a garaje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, en el tomo 363, libro 87, folio 212, finca 5.832.

Valorada en cuatro millones quinientas cincuenta mil (4.550.000) pesetas.

Decimotercer lote:

Rústica.—Trozo de tierra secana en término de Alfaz, partida Albir, de 16 áreas 74 centiáreas, formando las parcelas 706 y 707 del plano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, en el tomo 502, libro 53, folio 117, finca 7.731.

Valorada en un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

Decimocuarto lote:

Urbana.—Local comercial señalado con el número 7, del edificio sito en Calpe, partida Sort, con fachada a calles en pro-

yecto. Comprende local, aseo y patio posterior con facultad de cubrirlo, tiene una superficie de 78 metros con 2 decímetros cuadrados edificados, de 71 metros 93 decímetros cuadrados útil y el patio tiene además 35 metros con 84 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, en el tomo 404, libro 75 de Calpe, folio 221, finca 9.562.

Valorada en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Alicante a 19 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Faustino de Urquía Gómez.—El Secretario judicial.—17.423-C.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Vives y Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1695 de 1980, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento y pobreza de don José Pérez Martínez, a instancia de doña Juana Pérez Collado, representada por el Procurador señor Romero de Tejada por el turno de oficio, y en cuyo expediente aparece que don José Pérez Martínez nació en Cuevas de Vera (Almería) el día 1 de diciembre de 1906 y contrajo matrimonio con la instante del expediente, habiéndose incorporado en 1936 a la pasada Guerra Civil y en el año 1938 con motivo de la batalla del Ebro dejó de tener noticias la esposa del mismo, por lo que se hace saber por medio del presente que podrán comparecer ante este Juzgado en días y horas hábiles todas aquellas personas que tengan algo que alegar o facilitar el paradero del presunto desaparecido.

Dado en Barcelona a 1 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives y Romani.—El Secretario.—17.713-E.
1.º 2-2-1984

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 89/1980-MC, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Esymó, Sociedad Anónima», Ramón Espinosa de los Monteros Sola y Matías Molina Avila, he acordado por providencia de fecha 2 de diciembre, la celebración de primera pública subasta, para el día 21 de marzo próximo, a las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, naciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes y por medio de lotes.

Primer lote:

Finca número 24 de la calle Taquígrafo Serra, piso 7.º, 2.ª, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 7, al tomo 101 de Las Corts, folio 58; finca número 3.784, valorada en la cantidad de 1.400.000 pesetas, la mitad indivisa. Con una superficie de 114,87 metros cuadrados total y 88,11 metros cuadrados de superficie útil.

Segundo lote:

Finca número 384 al 390, de la Gran Vía de las Corts Catalanas, piso 2.º, 2.ª, que es la entidad número 25, en la 5.ª planta, escalera izquierda, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, a

no 838, libro 360, folio 108, y finca número 28.291, valorada en 1.600.000 pesetas a mitad indivisa, y con una superficie de 84,19 metros cuadrados.

Tercer lote:

Finca número 392, de la Gran Vía de las Cortes Catalanas, piso 7.º, puerta 1.ª de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona 8, al tomo 737, libro 495, folio 44 y finca número 22.183, valorada en 4.550.000 pesetas y de superficie, 117,29 metros cuadrados la vivienda y 3,92 metros cuadrados, la terraza.

Cuarto lote:

*Porción terreno edificable sito en Castelldefels, paraje «El Poal», frente avenida Poal, 34, solar número 18, manzana 3, de 540 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, al tomo 204, libro 82 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 139, finca número 7.169. Valorada en 500.000 pesetas.

Quinto lote:

Porción terreno edificable en Castelldefels, paraje «El Poal», frente avenida Poal, 36, solar número 19, manzana 3, de 540 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 204, libro 82 de Castelldefels, folio 145, finca 7.171. Valorada en 500.000 pesetas.

Barcelona, 2 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—3-A.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1483 3.ª Sección de 1982, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (asistencia del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Cherta Berenguer, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, del referido inmueble, cuya inscripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca que asciende a 14.000.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del

invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Finca objeto de subasta:

Edificio Industrial sito en el término municipal de San Ginés de Vilasar; partida Vallmorena, de superficie 2.500 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados de los cuales 650 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados se hallan edificados, con frente a calle sin número, digo, sin nombre, que comunica con la carretera de Premiá a San Ginés de Vilasar, compuestos de planta sótano con correspondientes grupo de aseo y vestuario, y de otra planta superior, con entrada y comunicación a la referida calle, a la que abren también diversas ventanas, cubierta de fibrocemento y sus correspondientes claraboyas. Linda: todo ello por su frente, Oeste, en línea de 56 metros con la expresada calle en proyecto; a la espalda; Sur, en línea curva, con finca de don Alfonso Piferer Espinos; al Norte, parte con finca propiedad de doña María Rosa Maqueda Petriz y parte con finca de propiedad indivisa de los señores Maqueda, Lachner y Tormo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.842, libro 81 de San Ginés de Vilasar, folio 117 vuelto, finca número 2.842, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 22 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario.—5-A.

Don José Ramón Ferrandiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3, de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 435/1983-F, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Román Fabra Muntadas, en reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuen-

ta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de marzo de 1984, a las diez treinta horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 15. Planta cuarta, puerta prim, digo A, de la escalera A, parte de la finca urbana sita en esta ciudad, calle Obispo Catalá, números 52-54, esquina a la de Domínguez Miralles, denominado «Edificio Elisenda», de superficie, en cuanto a la primera planta de los dos que se dirán, de 191 metros 10 decímetros cuadrados. Se comunica interiormente con una planta superior. Se compone, en cuanto a su planta 1.ª, de vestíbulo, comedor, sala de estar, tres dormitorios, cocina, oficio dos cuartos de baño, cuarto de aseo para el servicio, cuarto de planchar, pasillo y distribuidor, con escalera que une a este último con su planta superior. Tiene una terraza principal y una galería de servicio, que mide 44 metros 76 decímetros cuadrados, entre las dos, y le corresponde un cuarto trastero situado en la planta del sótano 1.ª (superior) de 5 metros 40 decímetros cuadrados y una dieciseisava parte del garaje, equivalente a 42 metros 12 decímetros cuadrados del mismo, e igual participación en el uso y disfrute del jardín común; linda: por el frente, con la caja de escalera, patinaje de montacargas, rellano principal y de servicio, caja de ascensor y también con el piso B, de la propia planta, escalera B, y a través de la terraza, con hueco del jardín común de la finca; por la izquierda, entrando, con la calle Domínguez Miralles a través de fachada y galería de lavadero intermediando el hueco inferior del patio común; a la derecha, con finca de doña Cristina Ramón Ventura, a través de la propia terraza e intermediando hueco del jardín común, y al fondo, con finca propiedad del señor Ponsich y don José y don Eusebio Carreras Coronas, a través de pared de fachada, intermediando hueco de paso y escalera que da acceso al jardín común. En cuanto a su planta 2.ª, de superficie 81 metros 11 decímetros cuadrados, se compone de distribuidor, ambos con salida a su terraza y dos cuartos de baño, linda: por el frente, con caja de la escalera, cuarto de maquinaria del ascensor y también con planta superior del piso 4.ª, B, de la escalera B; a la izquierda, entrando con rellano de la escalera y con azotea común accesible desde la escalera A, de la finca; a la derecha, con finca de sucesores de doña Cristina Ramón Ventura, a través de su propia terraza e intermediando jardín común al fondo, con finca perteneciente al señor Ponsich y a don José y a don Eusebio Carreras Coronas, a través de su propia terraza, a intermediando hueco de paso y escalera que da acceso al jardín común. Su valor privativo de relación con el total del inmueble fijo en un porcentaje de 9 enteros con 80 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, al tomo 1.825, libro 238 de la Sección de Sarriá, folio 241, finca 8.733, inscripción segunda.

Tasada en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrandiz Gabriel.—El Secretario.—6-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 897/1982, V, instado por

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga con el beneficio de pobreza, contra «Edificios y Promociones Industriales, S. A.», he acordado por providencia de fecha 23 de diciembre la celebración de la tercera y pública subasta el día 6 de abril de 1984, sin sujeción a tipo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca de la calle Martorell, de la localidad de San Feliú de Llobregat, digo, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.892, folio 223 libro 108, finca número 6.339, inscripción primera, valorada en la cantidad de 4.798.150 pesetas. Dicha finca es la entidad número 5, local B, de superficie 81,28 metros cuadrados, forma parte del bloque A, planta baja, carretera nacional-II, del complejo inmobiliario «Solartum».

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriandos.—Ante mí, el Secretario.—8-A.

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 308/1981-V, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con el beneficio de pobreza, contra «Albay, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 23 de diciembre la celebración de la tercera y pública subasta, el día 21 de marzo de 1984, sin sujeción a tipo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca números 21-23, de la calle José Estivill, piso 4.º, 2.º, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona, número 5, al tomo 1.752, folio 1, libro 1.418, finca número 96.720, inscripción primera, valorada en la cantidad de 2.800.000 pesetas, de superficie 84,30 metros cuadrados.

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriandos.—El Secretario.—9-A.

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 432-77-V, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, he acordado contra don Juan Manuel Sanz Marín, por providencia de fecha 23 de diciembre, la celebración de

la primera pública subasta el día 11 de abril de 1984, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 11, de la calle Tarragona, piso 5.º, 3.º, de la localidad de Prat de Llobregat, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 3, al tomo 536, folio 98, libro 145, finca número 12.095, inscripción primera, valorada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriandos.—El Secretario.—10-A.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado accidental, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.292/81 (2.º), instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre), contra doña Antonia Busquets Gimeno y otro, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de la primera pública subasta el día 28 de abril a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Un edificio de la calle Gerona, digo, Uruguay y Ampurdán, de la localidad de Salt-Gerona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.840, folio 167, libro 93 de Gerona, finca número 5.860, inscripción primera, valorada en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Barcelona, 28 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Mora Mateo.—El Secretario, V. Carrascal.—7-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 883 de 1983-M, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra la Entidad «Inmobiliaria Momyol, Sociedad Anónima», en reclamación de 757.922,42 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 191 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 1.000.000 de pesetas en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-3), el día 20 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

Bloque B, finca catorce.—Vivienda en planta baja, destinada a portería, sita en avenida número 308 de Castelldefels, de superficie 60,95 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina aseo y tres habitaciones. Linda: por izquierda, entrando, con la avenida 308 por la derecha y por el fondo, con espacios libres del solar; por el frente, espacio libre que da al Oeste, suelo, solar y tacho, planta primera. No se le asigna coeficiente en los elementos comunes puesto que esta finca quedará propiedad común de todos los copropietarios de las viviendas de los bloques A y B, o sea de las 25 viviendas restantes; por lo cual los beneficios y cargas de las mencionadas 25 viviendas sobre esta entidad serán proporcionales a su respectivo porcentaje en los elementos comunes de cada una.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, a tomo 323, libro 154 de Castelldefels, folio 230, finca número 15.973, inscripción segunda.

Barcelona, 14 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—633-A.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.091 de 1983-B, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra «Hipocampo, S. A.», en reclamación de pesetas 3.091.457,67, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados, paseo de Luis Companys, 1 y 5, el día 20 de marzo próximo a las once horas.

Fincas objeto de subasta

Entidad número 21.—Piso 3.º, puerta 1.ª de la casa sita en Manresa, avenida Cruzada Española, chefán San José, con fachada plaza del Ayuntamiento, de 104,36 metros cuadrados. Coeficiente 1,54 por 100. Inscrita al tomo 1.650, libro 507 de Manresa, folio 211, finca 23.172, inscripción segunda.

Tasada en 2.275.000 pesetas.

Entidad número 22.—Piso 3.º, puerta 2.ª de dicha casa. Superficie 121,90 metros cuadrados. Coeficiente 1,80 por ciento. Inscrita al tomo 1.650, libro 507 de Manresa, folio 216, finca 23.174.

Tasada en 2.625.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—632-A.

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 940 de 1983-HM, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares (que litiga de pobre), contra don Luis López Mir, he acordado por providencia de fecha 17 de enero de 1984 la celebración de segunda, sirviendo de tipo el 75 por ciento del valor dado en la escritura de deudor, pública subasta el día 21 de marzo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 43 302 de la calle Obispo Huix, números 27-29 de Lérida, piso 2.ª, cuarta, de la localidad de Lérida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al tomo 1.128, folio 13, libro 558, finca número 43.302, inscripción 1.ª. Valorada en la cantidad de 3.600.000 pesetas.

Barcelona, 17 de enero de 1984.—El Magistrado Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario.—636-A.

Don Antonio Vives Romani, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9, 1.ª, de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 877/83-1.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, contra don Antonio de la Rubio Merida y don José Hormigos Martín, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera pública subasta el día 21 de marzo próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca de la calle Tarragona, sin número, piso 1.º, 2.ª, de la localidad de Papiol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.229, folio 155, libro 39 de Papiol, finca número 1.663, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 640.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—637-A.

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Rafael Gisbert Bardají, seguidos en este Juzgado al número 1.596/83-3.ª, a instancia del acreedor, «Banco de Vizcaya, S. A.», por providencia de fecha 25 de enero de 1984 se ha señalado el próximo día 21 de febrero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la celebración de la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, lo que se hace público para general conocimiento, convocándose por medio del presente a la citada Junta, a los posibles ignorados acreedores del quebrado.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—491-18.

BILBAO.

Edictos

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 440/1983, se trata procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga

en concepto de pobre, representado por el Procurador señor Muzquiz, contra don Ignacio Pujama Cortés y doña María Begoña Pujama Zurinaga, en los que he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 13 de marzo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera que fue de 8.000.000 de pesetas, o sea, 6.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual, con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta

Descripción de la finca hipotecada: Finca radicada en Dima, cuya descripción es como sigue: La casería titulada Olalde, la cual está señalada con el número 82, que con inclusión del horno y antuzano, mide un área 90 centiáreas. La heredad llamada «Sepamendi» y «Aurrecosoia», la cual tiene de medida 16 áreas 20 centiáreas. La heredad titulada «Andicosoia», que con inclusión de un paqueño encinal mide una hectárea 17 áreas 70 centiáreas. El monte denominado «Comportaburu», el cual tiene de medida una hectárea 18 áreas 50 centiáreas. El monte denominado «Cofradiebaso», el cual mide 3 hectáreas un área 93 centiáreas. Otro monte llamado «Machicortaburu», el cual mide una hectárea 19 áreas 65 centiáreas. Una heredad titulada «Searra», que mide una extensión, con inclusión del castañal antiguo de 45 áreas y 68 centiáreas. El monte denominado «Altumpe» y contiene una medida de 6,925 estados. El monte titulado «Usurrupe», tiene de medida una hectárea 61 áreas 84 centiáreas.

Referencia registral.—Tomo 76 del archivo, libro 6 de Dima, folio 223 vuelto, finca 457, inscripción sexta, y la hipoteca figura inscrita al tomo 944, del archivo, libro 34 de Dima, folio 77, finca 457, inscripción once.

Dado en Bilbao a 22 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—13-A.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 1.115/81, a instancia de «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Envases Serrano, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 9 de marzo de 1984 en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que esta tercera subasta, es sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 44.300.875 pesetas.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, habiéndose suplido los títulos de propiedad por la meritada certificación registral.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Una finca de 1 hectárea 75 centiáreas, en término de Viana de Cega (Valladolid), que linda: por el Norte, además del camino particular de don Ciriano Rueda, con fincas de don Mariano Guerra y herederos de Illera; Sur de herederos de Mariano Martínez; Este, camino de la Cañada, y Oeste, línea y terrenos de ferrocarril del Norte. En dicha parcela se halla enclavada una fábrica de envases metálicos, denominada «Envases Serrano», que consta de tres naves de 50 metros de largo por 24 de ancho y 6 de altura; hay otro edificio destinado a fragua y taller mecánico; otro a cuadras y peñales y otro a vivienda, más otro pequeño para generador eléctrico. Luego, en la parte Sur de esta fábrica, existen los siguientes edificios de Norte a Sur: Tres destinados a viviendas de 100 metros cuadrados de edificación y 50 de corral, el primero y el tercero, teniendo el segundo e intermedio 85 metros cuadrados de edificación y 50 de corral. Todos de una sola planta, y al Oeste de las tres edificaciones antes citadas, existe otro con piso, destinado este a oficinas y la planta baja a cochera y taller de carpintería. Existen además tres pozos de aguas potables, un bebedero para el gando, un lavadero y varios pozos negros para el servicio de las viviendas. En diversas dependencias se halla instalada maquinaria, transmisiones, motores y líneas eléctricas convenientes para la práctica de la industria que en dicha fábrica se desarrolla.

Dado en Bilbao a 26 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—1.031-C.

HUELVA

Don Francisco José Martín Mazuelos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen bajo el número 604/1982, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja Rural Provincial de Huelva, representada por el Procurador señor Caballero Díaz, contra don Antonio López de Silva Rodríguez y doña Carmen Rodríguez Carmona, casados entre sí, mayores de edad, de esta vecindad, con domicilio en paso de la Independencia, número 48, sobre reclamación de pesetas 2.960.000, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera sin que se pueda admitir posturas inferiores a este tipo, habiéndose señalado para el acto de la subasta el próximo día 12 de marzo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las prevenciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Tercera.—Que pueden participar en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.ª «Suerte de tierra de secano e indivisible en término de Gibralfón, al sitio Pintado, de cabida de 55,33 áreas; linda: Norte, Joaquín Barbosa Lombardía, hoy Antonio López de Silva; Sur, herederos de Lorenzo Pérez Toronjo, hoy Reyes Borrero Macías, y Rafael Garrido Borrero; Este, Esteban Bayo Domínguez, y Oeste, Manuela Barbosa Lombardía, hoy Antonio López de Silva.»

Valorada en 300.000 pesetas.

2.ª «Suerte al mismo sitio, y término de la anterior, de secano e indivisible, de cabida 184,50 hectáreas. Linda: al Norte, Sebastián Sánchez Ramírez, hoy herederos de José Sánchez Tomilla; Sur, Rafael Rivero Ojeda, hoy Antonio O. López de Silva.»

Valorada en 800.000 pesetas.

3.ª «Suerte de secano indivisible, llamada Espinal, al sitio del Pintado, término de Gibralfón, con una superficie según titula de 74,13 áreas y según amillaramiento de 96 áreas. Linda: Norte, herederos de José Sánchez Tomilla; Este, Esteban Bayo Domínguez; Sur, Rafael Rivero Ojeda, y Oeste, Francisco Barbosa Rodríguez.»

Valorada en 1.600.000 pesetas.

Dado en Huelva a 22 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Francisco José Martín Mazuelos.—El Secretario.—17.371-C.

MADRID

Edictos

Don Alfredo Roldán Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1203 de 1983, por la Caja Postal de Ahorros, contra don Santiago Ernesto González de Rueda y doña Rosario Tranco Arias, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 13 de marzo de 1984, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.938.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

Edificio número 17.—Situado en el solar 17 de la parcela número 10 del polígono La Serna, en Alcalá de Henares.

Piso 5.º, letra C. Situado en la planta 5.ª, sin contar la baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 80,91 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda por todos sus lados con resto de la finca de la que procede el solar, y además al frente, meseta de planta, ascensor y vivienda B; derecha, entrando, vivienda letra D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.924, libro 740, folio 31, finca número 54.091, inscripción primera.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—17.441-C.

Por tenerlo así acordado proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario que se tramitan en este Juzgado, número 291-83, promovidos por el Procurador señor Corujo, en nombre de «Central Coordinadora de Finanzas, S. A.», contra don Fernando Moya Gómez y doña Concepción Rodríguez Salcedo sobre pago de pesetas y por primera vez, la finca hipotecada, siguiente:

«Urbana.—Piso llamado bajo derecha de la casa sita en Madrid, señalada con el número 24 provisional del pasaje de «Pradillo», barrio de la Prosperidad. Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina y water. Tiene una superficie de 65 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, al Este, con portal, escalera y patio; derecha, entrando, al Norte, con pasaje de «Pradillo»; izquierda, al Sur con finca de Sergia Martín y otra de Eugenia García, y fondo, al Oeste, con finca de don Antonio Peral. Tiene asignado en el valor total del inmueble y elementos comunes una cuota de quince enteros y medio por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de esta capital, al libro 582 moderno del archivo 1.632, antiguo, folio 180, finca número 14.542, inscripción séptima.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 9 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.600.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, el 10 por 100 del referido tipo, si cuyo requisito no serán admitidos; y

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar con veinte días por lo menos de antelación al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», diario «El Alcázar» de esta capital y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a 22 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 1.032-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 28 de marzo de 1984, a las once de la mañana, y si por causas de fuerza mayor hubiere de suspenderse en el siguiente día o sucesivos hábiles a la misma hora, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, 2.ª planta, y por primera vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 445/83, promovido por el «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Juan Segura Morales, domiciliado en Lúcarca, avenida Mártires, número 66, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 11.500.000 pesetas, fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, consignándose previamente el 10 por 100 por lo menos de dicho tipo.

Segunda.—Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª, artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera.—La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª se halla unida a autos donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

«Rústica.—Hacienda con casa-cortijo, en la Diputación de la Escucha, término de Lorca, con casa-cortijo número 26, era trillar, pozo de agua viva, palas y tierras de secano. Cabida 3 hectáreas, 91 áreas, 31 centiáreas y 77 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de Rustas y herederos de don Luis Ruiz Navarro; Levante, carretera de Pulpi; Sur, Carmen Jita; Oeste, camino de Noria, hoy finca de don José Navarro González. La atraviesa el camino de los Mondejos. Detrás de la casa-cortijo se han construido dos naves, separadas una de otra unos 4 ó 5 metros, ocupando una de ellas 750 metros cuadrados y la otra 500 metros cuadrados, destinadas ambas a la cría de ganado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 245, tomo 1.612 del archivo, finca 26.464.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación por lo menos en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.443-C.

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia del número 3 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1156 de 1983, por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Juan Quiros Ramirez y don José Reina Gallego, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 5 de marzo de 1984, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria las sumas que se expresarán a continuación, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

En Estepona (Málaga), al sitio de la Tenería, partido del Calvario, distribuida, digo, bloque 1 y 2, respectivamente.

Número 32. Vivienda situada en la planta 7.ª, puerta 8, del tipo B, en término municipal de Estepona, al sitio de la Tenería, partido del Calvario, distribuida en vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza lavadero. Superficie útil de 82 metros con 30 decímetros cuadrados, y construida de 90 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, núcleo de escaleras, relleno distribuidor, vivienda tipo B de su misma planta y patio; por el fondo, «Coysa, S. L.»; por la derecha, entrando, vivienda tipo A, de su misma planta, y por la izquierda, entrando, bloque 2 y patio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 321, libro 194, folio 67, finca 15.633, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de 754.603 pesetas.

Número 68. Vivienda situada en la planta baja del bloque número 3, tipo C, puerta 4, radicante en término municipal de Estepona, al sitio de la Tenería, partido del Calvario, distribuida en vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza lavadero. Superficie útil de 63 metros 94 decímetros cuadrados y construida de 76 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, portal; por el fondo, de Coysa, S. L.; y patio; por la derecha, entrando, vivienda tipo A, de su misma

planta y patio, y por la izquierda, entrando, de «Coysa, S. L.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 321, libro 194, folio 159, finca 15.705.

Sale a subasta por el tipo de 637.424 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario.—17.442-C.

Don José Manuel Suárez Ribledano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 24/1979, A-2, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Cobal, S. A.», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada en la escritura de préstamo base del procedimiento:

Vivienda B, planta 6.ª, de la casa número 39, de la calle de Ofia de Madrid. Tiene una superficie útil aproximadamente de 77 metros 94 decímetros cuadrados. Se distribuye en «hall», cocina, tendero, baño, aseo, tres dormitorios, salón-comedor, y dos terrazas. Le corresponde el cuarto trastero situado en el sótano del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al folio 248, tomo 719, libro 476 de Fuencarral, finca número 37.118.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, el día 18 de abril del año próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.040.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo de 1.040.000 pesetas.

Tercera.—Los actos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y de no poderse celebrar a la hora señalada, por causas de fuerza mayor, lo sería a las trece del expresado día.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Manuel Suárez Ribledano.—El Secretario.—17.343-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11, de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.325 de 1979, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Leonardo Azcona Sainz y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la finca que más adelante se describe, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 26 de marzo próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de pesetas 1.072.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en la calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

En Fuenlabrada: Avenida Dieciocho de Julio, portal 1.

«26. Finca número 28.—Piso vivienda denominado piso 7.º, letra B, situado en la planta 7.ª u 8.ª de construcción. Sus linderos tomando como frente la fachada principal en donde se halla el portal de entrada, son: al frente, con caja de ascensor y piso letra A de las mismas planta y portal; por la derecha, entrando, con zona ajardinada orientada al Sur y recayente a la calle de Getafe, y por la izquierda, con meseta de escalera, caja de ascensor y piso letra C de las mismas planta y portal, y por el fondo, con zona ajardinada, orientada al Este y recayente a la finca de herederos de don Melitón González. A la zona ajardinada orientada al Este y recayente a la finca de herederos de don Melitón González tiene un balcón terraza y tres ventanas, superficie útil aproximada es de 61 metros 20 decímetros cuadrados. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a un entero setenta centésimas por ciento (1,60 por 100), en el total valor del inmueble del que forma parte.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.490, libro 328, folio 78, finca número 28.987, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1983, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.335-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.273 de 1981, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra José Banús Inter. Promotora y Financiera, S. A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la finca que más adelante se describe, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Casti-

lla, sin número, edificio de los Juzgados, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de pesetas 220.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en la calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca:

En Madrid: Hoy calle Puerto de Maspalomas, 24.

«3. Local de negocio de la planta baja con sótano anejo en la de sótanos, comunicados interiormente, denominada tienda 3 y sótano 3. La tienda 3 es de forma rectangular determinada por una línea de fachada a la calle de Compostela, de 3 metros con 70 centímetros y por una línea de fondo de 7 metros con 15 decímetros. Linderos: por la izquierda, entrando, con la casa número 22, de la calle del Puerto de Maspalomas; por la derecha, con la tienda 2 y departamento de recogida de basuras, y por el fondo, con patio al que tiene un hueco. Su superficie es de 28 metros con 46 decímetros cuadrados. Su altura es de 3 metros con 35 centímetros. El sótano 3 es proyección vertical de la tienda 3, con una superficie de 28 metros con 46 decímetros cuadrados y una altura de 4 metros con 30 centímetros. Mirado desde la calle de Compostela, linda: por su frente, con subsuelo de la calle; por la derecha, con el sótano 2; por la izquierda, con la casa número 22, de la calle del Puerto de Maspalomas, y por el fondo, con patio al que tiene dos huecos. Su cuota conjunta de comunidad es de 1 entero con 80 centésimas por 100, de la que corresponde 80 centésimas a cada local.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, de los de esta capital, al tomo 911, folio 88, libro 450, finca número 34.898, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1983, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez. El Secretario.—17.320-C.

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21, de Madrid,

Hace saber: Que en autos número 554/1983, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Maproiz, S. A.», se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 15 de marzo de 1984, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de fuerza mayor, a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.430.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

En Valdemoro (Madrid), calle Hermanos Miralles, sin número manzana 2, piso 4, puerta 4.ª, del portal 2, de 122,38 metros cuadrados construidos y 100,53 metros cuadrados útiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 15 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—17.327-C.

Don Xavier O'Callagan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen con el número 372/1980, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Constructora de Pisos y Apartamentos, S. A.», sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, la finca hipotecada objeto de este procedimiento.

«En Fuenlabrada: Polígono 6, parcela 62-B, edificio 18. 32.—Número 33, piso 9.º, letra A, situado en la planta 9.ª, ocupa una superficie construida aproximadamente de 82 metros 13 decímetros cuadrados.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.218, libro 267, folio 166, finca número 20.913, inscripción segunda.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 17 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 1.ª, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 1.400.000 pesetas, pactado para ello en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mencionado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la resp

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—17.342-C.

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 1711/1983-A, a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo, sobre quiebra necesaria de la Compañía mercantil «Calzados Gómez, S. L.», en los que se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Compañía mercantil «Calzados Gómez, S. L.», con domicilio social en la calle de San Justo, número 1, de esta capital, y con sucursal en Calatayud, plaza Costa, 15, quedando inhabilitada para la libre administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 844 del Código de Comercio, si existiere.

Se retrotrae por ahora y sin perjuicio, los efectos de la declaración de quiebra al día 22 de noviembre del año actual, en que fue requerida notarialmente de pago.

Procedase al arresto de don Enrique Gómez González, Gerente de la quebrada, en su propio domicilio, si diere fianza segura en cantidad de 100.000 pesetas, en cualquiera de las clases que el derecho establece, excepto la personal, admitiéndose aval bancario, notificándole al efecto la presente resolución y caso de no prestarla dentro de dos audiencias a partir de la notificación se librará el oportuno mandamiento para su ingreso en prisión.

Se nombra Comisario a don Andrés Quinza Marcos, y Depositario a don Pedro Sánchez Rabadán, a los que se les oficiará para que con toda urgencia comparezcan a aceptar y jurar el desempeño de tales cargos, y verificado, entren inmediatamente en el ejercicio de sus funciones.

Procedase a la ocupación general de todos los bienes, libros, papeles, documentos de giro, así como al inventario de los mismos, existentes en el domicilio social, calle de San Justo, número 1, de esta capital; así como de los que existan en la sucursal de Calatayud, plaza Costa, número 15, para lo que se librará exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase de dicha ciudad.

Publíquese esta declaración de quiebra por edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el diario «El Alcázar», así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», librándose para este último exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase Decano de dicha ciudad, con la prevención de que nadie haga pagos ni entregue bienes a la Entidad quebrada, debiendo comunicarlo al Depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por relevados de sus obligaciones, y privándose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de aquella, han manifestación de ellas, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes a todos los efectos legales.

Se decreta la remoción de la correspondencia de la Compañía mercantil «Calzados Gómez, S. L.», en los términos que expresa el artículo 1058 del Código de Comercio de 1829, librándose para ello comunicación al señor Administrador ge-

neral de Correos y Telégrafos en esta capital.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra, de todas las ejecuciones pendientes contra «Calzados Gómez, S. L.», excepción de aquellas a que se refiere el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que se comunico a los restantes Juzgados de Primera Instancia de esta capital. Y sea extensivo el exhorto acordado librar a Calatayud, a los mismos fines. Hágase constar por el fedatario las ejecuciones que, en su caso, se tramitan en este Juzgado. A las referidas comunicaciones se acompañará testimonio de lo necesario de esta resolución.

Hágase saber al Comisario nombrado, que dentro del plazo de tres días siguientes a la ocupación de bienes, forme el estado de acreedores de la Entidad quebrada, a fin de convocar Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos.

Anótese esta declaración de quiebra en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador.

Expídase testimonio de esta resolución para formar la Sección Segunda de esta quiebra.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid a 21 de diciembre de 1983, doy fe, El Magistrado-Juez, José A. García Aguilera.—Ante mí, José A. Enrech (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expide el presente en Madrid a 21 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Antonio García-Aguilera y Bazaga.—El Secretario. 17.420-C.

Cédula de citación de remate

El ilustrísimo señor don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, por auto de esta fecha dictado en los de juicio ejecutivo número 1853/83-L, promovidos por el «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Marcos Fortín, contra otros y la Entidad «Ites, S. A.» y don Guy Vandaele Vandecasteele, ambos en ignorado paradero, sobre reclamación de 19.087.601 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas más presupuestados para intereses costa y gastos, ha decretado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de la Entidad «Ites, S. A.»:

Piso en la Urbanización «Tecnihogar, Sociedad Anónima», de Fuenlabrada (Madrid), bloque 18 bajo.

Propiedad de don Guy Vandaele Vandecasteele:

Un apartamento en «La Roca» (Málaga), adquirido el 6 de octubre de 1979, y la participación en las siguientes sociedades: «Turfusa, S. A.»; «Plalansa, Sociedad Anónima»; «Placasa, S. A.»; «Plalafusa, S. A.»; «Inver-Ibérica»; «Turinsa, Sociedad Anónima»; «Investigaciones y Explotaciones Calicanto, S. A.»; «Vanla, Sociedad Anónima»; «Extursa Explotaciones Turísticas, S. A.»; «Tamerindos, Sociedad Anónima»; «Proac, S. A.»; «Itessa».

El referido embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los dos referidos demandados, y se cita a los mismos de remate por medio de este edicto, concediéndoles el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado,

bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de cédula de citación de remate a los demandados Entidad «Ites, S. A.» y don Guy Vandaele Vandecasteele, expido la presente en Madrid a 23 de diciembre de 1983.—El Secretario.—17.419-C.

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, se sigue procedimiento hipotecario número 977/82-B-1, promovido por el «Banco de Crédito Industrial en planta baja de 900 metros cuadrados Anónima», sobre ejecución de préstamo hipotecario constituido sobre una parcela de terreno edificable en término de Papiol, partida Las Torrenteras, que mide 2.129 metros cuadrados, sobre esta finca hay construida una nave industrial en planta baja de 900 metros cuadrados. La hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat (Barcelona), al tomo 1.622, libro 45 de Papiol, folio 237, finca 2.190. En el mencionado Registro de la Propiedad, al folio 242, del tomo 1.622, libro 45 de Papiol, inscripción quinta, figura una hipoteca unilateral constituida por «Espai Muebles, S. A.», mediante escritura otorgada el 12 de noviembre de 1980, ante el Notario de San Vicente don Modesto Ventura a favor de las siguientes personas: Don José Gamito Borrego, don Antonio Gutiérrez Codina, don Luis Leal Gutiérrez, don Juan Linares Arévalo, don Antonio Borrero Romero, don José Santos Romero, don Luis Ruiz Avila, don Juan José Basategui López, don José García Moreno, don Juan José Ruiz García, don Francisco Cuevas Ruiz, don Angel Martínez Fuentes, don José Antonio López Alvarez, don Nicolás Martínez Benito, don Francisco López Alvarez, don José Quiles Guillén, don Luis Ortiz, don Andrés Sánchez Bonilla, don o doña Antonio/a García Moreno, don José Alpañés Sáez, don Juan Ollero Gómez, don Amador Pérez Ruiz, don Rafael López Alvarez, doña Isabel María López Allaga, don Miguel García Compán, don Fidel Vindel Torres, don Javier Ibáñez Ibáñez, don Manuel Díaz Pérez, don Narciso González García y don José Pagés Sabaté, a todos los cuales, mediante el presente edicto (por ser ignorados sus domicilios) se les hace saber la existencia del juicio hipotecario arriba descrito, a los efectos contemplados en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para que, si les conviene, puedan intervenir en la subasta de la finca descrita y satisfacer antes del remate el importe del crédito que reclama el «Banco de Crédito Industrial», intereses y costas, subrogándose en sus derechos.

Madrid, 23 de diciembre de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 17.444-C.

Edictos

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidental del número 19 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.219 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Credit Du Nord», representada por el Procurador señor Corujo Pita contra «Mundus Estructuras Metálicas, S. A.», y contra don Juan José Escudero Hormasche, representados por el Procurador señor Aragón Martín, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a los demandados, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 9 de marzo de 1984, a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en

la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Uno.—Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Dos.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tres.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Un pórtico-grúa de 3.000 kilogramos, marca «Demag», 180.000 pesetas.

Dos pórtico-grúa de 3.000 kilogramos, marca «GH», 360.000 pesetas.

Un pórtico-grúa de 5.000 kilogramos, marca «Demag», 220.000 pesetas.

Una carretilla elevadora marca «Laurak», modelo CR-25 de 2.500 kilogramos, motor diesel, 50.000 pesetas.

Un torno, marca «Cem» de un metro, 23.000 pesetas.

Un torno, marca «Cem» de 1,5 metros, 35.000 pesetas.

Una prensa hidráulica de 10 toneladas métricas, 20.000 pesetas.

Una cortadora de madera, 13.000 pesetas.

Dos esmeriladoras, marca «Premeta», de 0,75 CV., 11.000 pesetas.

Una planificadora, marca «Aka» de dos CV., 13.000 pesetas.

Un cepillo, marca «Lah», 5.000 pesetas.

Un pantógrafo, marca «Premeta», 13.000 pesetas.

Un enderezador de tubos, marca «Bigwood», 33.000 pesetas.

Una remachadora de pie, marca «Insuma» de dos CV., 9.000 pesetas.

Treinta grupos de soldadura por arcos, marca «Seo» 227.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Lacti», 11.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Erzach», 14.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Iba-25», 10.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «San-són-25», 12.000 pesetas.

Dos taladros de columna, marca «San-són-32», 30.000 pesetas.

Setenta y seis piezas de base vigas «Peiner», tipo A-42-B-P-35,1, 60 kilogramos/unidad, 779.000 pesetas.

Sesenta piezas intermedias vigas «Peiner», tipo A-42-B-P-35,2, 25 kilogramos/unidad, 332.000 pesetas.

Cuarenta y una piezas intermedias vigas «Peiner», tipo A-42-B-P-35,3, 36 kilogramos/unidad, 280.000 pesetas.

Treinta y tres piezas intermedias, vigas «Peiner», tipo A-12-B-P-35,4, 42 kilogramos/unidad, 243.000 pesetas.

Novecientas piezas intermedias, vigas «Peiner», tipo A-42-B-P-35,5, 84 kilogramos/unidad, 11.960.000 pesetas.

Cincuenta y dos piezas intermedias, vigas «Peiner», tipo A-42-B-P-35,7, 8 kilogramos/unidad, 116.000 pesetas.

Noventa y una piezas cabeza, vigas «Peiner», tipo A-42-B, 84 kilogramos/unidad, 1.131.000 pesetas.

Veinticinco vigas extremas tipo E-2000, 1, 335 kilogramos/unidad, 482.000 pesetas.

Veinte vigas intermedias, tipo E-2000, 2, 405 kilogramos/unidad, 420.000 pesetas.

Treinta vigas tipo intermedias, E-2000, 3, 525 kilogramos/unidad, 807.000 pesetas.

Veinte vigas extremas, tipo E-2000, 7, 358 kilogramos/unidad, 481.000 pesetas.

Treinta piezas tensorés 2000-4, 55 kilogramos/unidad, 22.000 pesetas.

Sesenta piezas pasadores 2000-5, 2,8 kilogramos/unidad, 10.000 pesetas.

Treinta piezas pasadores 2000-6, 2,8 kilogramos/unidad, 7.000 pesetas.

Cien soportes CS-45, «Munduscop», 2,9 kilogramos/unidad, 26.000 pesetas.

Doscientas piezas soportes CS-90 «Munduscop», 5,3 kilogramos/unidad, 66.000 pesetas.

Dos mil piezas soportes, CS-180, «Munduscop», 9,2 kilogramos/unidad, 1.010.000 pesetas.

Trescientas piezas soportes, CS-225, «Munduscop», 11,8 kilogramos/unidad, 207.000 pesetas.

Novecientas piezas soportes CS-300, «Munduscop», 15,5 kilogramos/unidad, 872.000 pesetas.

Mil ochocientas piezas longitudinales, CL-125, 5,25 kilogramos/unidad, 608.000 pesetas.

Dos mil trescientas piezas longitudinales, CL-250, 9,660 kilogramos/unidad, 1.324.000 pesetas.

Tres mil puntales, PT-2, 5 kilogramos/unidad, 820.000 pesetas.

Tres mil manguitos regulación MR-48, 2,30 kilogramos/unidad, 478.000 pesetas.

Dos mil cabezas de recuperación, CR-43 de material «Metriform», 5,8 kilogramos/unidad, 732.000 pesetas.

Cien vigas, V-250 de material, «Metriform», 10,5 kilogramos/unidad 66.000 pesetas.

Mil ochocientas vigas, V-250 de material, «Metriform», 22 kilogramos/unidad, 1.814.000 pesetas.

Cien bases regulables, tipo CB, para soportes material, «Munduscop», 4 kilogramos/unidad, 13.000 pesetas.

Cinco mil paneles con chapa de dos milímetros de 1,25 por 0,60 metros, 1.607.000 pesetas.

Seiscientos barreras de limitación de áreas de 2,50 por 1,10 metros, 500.000 pesetas.

Seiscientos paneles de tribuna de 1,80 por 0,80 metros, 58,50 kilogramos/unidad, 816.000 pesetas.

Siete mil grapas octogonales, «G. O.», para ensamble de tubos, 1,60 kilogramos/unidad, 1.712.000 pesetas.

Cien formas de tribuna de 43,3 kilogramos/unidad, 250.000 pesetas.

Trescientos Emes de tribuna de 1,50 por 2,91 metros, 33,50 kilogramos/unidad, 664.000 pesetas.

Trescientos peldaños metálicos para tribuna, 80.000 pesetas.

Tres mil Ml. de tubo de 48 milímetros por 2,6 y 49 milímetros por 2,9, 358.000 pesetas.

Quinientos marcos de fachada MF, «Minimundus», de 1,80 por 1,10 metros, 16,95 kilogramos/unidad, 855.000 pesetas.

Quinientos pórticos de fachada, P. O., «Minimundus» de 1,80 por 1,10 metros, 16, kilogramos/unidad, 615.000 pesetas.

Trescientos marcos regulables MF-O, «Mundusform», 1,94 por 1,20 metros, 32,50 kilogramos, 729.000 pesetas.

Seiscientos marcos, MF-1, «Mundusform», 1,80 por 1,20 metros, 26 kilogramos/unidad, 882.000 pesetas.

Doscientas crucetas, MF-7, «Mundusform», 8,70 kilogramos/unidad, 108.000 pesetas.

Cuatrocientas crucetas, MF-9, «Mundusform», 7,50 kilogramos, 187.000 pesetas.

Ochocientas bases regulables, MF-19, 8 kilogramos/unidad, 463.000 pesetas.

Ochocientas Ues regulables, MF-20, «Mundusform», 10,35 kilogramos/unidad, 585.000 pesetas.

Doscientos marcos de mesa para encofrados, 173.000 pesetas.

Tres puentes grúa de 3.000 kilogramos, marca «Magomo», 280.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, accidental, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—1.030-C.

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 910 de 1980, se siguen autos de secuestro y posesión interina a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor de Antonio Morales contra «Eróstabe Hermanos, S. A., Laboral (muebles «El modelo»), sobre reclamación de 11.900.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de día y simultáneamente, por tercera vez y término de quince días, la finca que después se describirá, para lo que se ha señalado el día 26 de marzo, diez horas de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de los Juzgados de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, quinta planta de Madrid, y en el Juzgado de Primera Instancia de Azpeitia.

Condiciones

Primera.—Que el tipo de la segunda subasta fue el de 63.750.000 pesetas. Se tiene en este tercera subasta sin sujeción a tipo de tasación.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o del General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Sin sujeción a tipo de tasación ni postura.

Quinta.—La subasta se celebrará de día y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid y en el Juzgado de Primera Instancia de Azpeitia.

Sexta.—Si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Octava.—Los títulos supeditados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse en ellos y tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que la descripción de la finca es la siguiente:

En Zumaya (Guipúzcoa).—Urbana, terreno en Zumaya, barrio de Oitina, 26.882 metros cuadrados. Linda: Al Norte terreno expropiado para la autopista Bilbao-Behobia; Sur, Eróstabe hermano «Aguirre Hermanos, S. R. C.» y otros; Este, río Urola, y Oeste, «Key, S. A.». Sobre parte en esta finca se ha construido siguiente edificación:

Un edificio de 324 metros y 40 centímetros de longitud y 30 metros y 40 centímetros de anchura, lo que hace que ocupe una superficie de 9.861 metros y decímetros cuadrados. Adjunto a la fachada Este del edificio, se han construido un anexo destinado a oficinas y servicios de 204 metros y 20 centímetros de longitud por 8 metros de anchura, lo que significa una superficie de 1.613 metros y 60 decímetros cuadrados. La superficie de tal cubierta es por lo tanto de 114 metros y 36 decímetros cuadrados. La nave indicada en el párrafo anterior, es destinada a talleres, siendo su altura cinco metros hasta el arranque de cerchas. Igualmente y como anexo se ha dispuesto en la fachada Este, las proximidades del río Urola un destinado a sala de calderas, con

superficie edificada de 225 metros cuadrados anexo a la misma, si bien se parado se ha dispuesto un depósito de agua cuya estructura está prevista para soportar una elevación de dos plantas, destinadas a albergar futuros vestuarios, oficinas, comedores y viviendas y en general cualquier servicio dependiente a la fábrica. En esta misma línea de anexos, se ha dispuesto del centro de transformación preciso para declaración de fuerza de alumbrado de fábrica y dependencias. Las características constructivas de la edificación son las siguientes: Cimentación, vigas de atado y pilares de hormigón armado, excepto en edificación destinada a calderas, que son metálicas, cubiertas metálicas con panel sandwich en paramentos inclinados y material transparente en paramentos verticales. La coronación de los hastiales se realiza con panel de iguales características al de cubrición. Los cierres de fachada se han dispuesto con bloque de hormigón de 20 centímetros de espesor raseado y pintado en ambas caras. Se dispone de agua corriente obtenida del pozo situado en los pertenecidos que, una vez depurada, suministra a los servicios del personal; las aguas fecales son depuradas en estación tipo O. M. S. y su posterior vertido, así como las aguas fluviales se realizan mediante tuberías de cemento al río. La ventilación de los locales se desarrolla en fábrica, mediante sistema de absorción forzada y en los distintos departamentos ajenos a talleres mediante ventanales verticales practicables. La iluminación de fábrica se realiza mediante material traslúcido dispuesto en los paramentos verticales de la estructura metálica y en las edificaciones anexas mediante los citados ventanales. La superficie de terreno no edificado ha sido terminado con una capa de aglomerado calizo en frío, asentada sobre materiales procedentes de cantera.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al tomo 921, libro 63 de Zumaya, folio 156, finca 2.286, inscripción quinta.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 11 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—317-3.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.918/81, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Pilar Pérez Pérez, representada por el Procurador señor Granados Weil contra doña Pilar García Gómez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por segunda vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 26 de marzo de 1984, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 2.471.250 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

Piso vivienda número 11, letra E, de la escalera izquierda, del bloque número tres, sito en el parque de la Colina, de esta capital, se encuentra situado en la planta tercera del edificio en que radica y ocupa una superficie de 98 metros 73 decímetros cuadrados, incluidos elementos comunes, y consta de vestíbulo, cocina con terraza-tendedero, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo y otra terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con ascensor número cuatro y con la vivienda señalada con la letra F de la misma planta y escalera; por la izquierda, con la fachada Oeste del edificio en que radica, a la que dan la terraza-tendedero, la terraza principal y dos ventanas; por su frente, con la meseta y tiro de escalera, con la vivienda señalada con la letra D de la misma planta y escalera, y por el fondo, o testero, con la vivienda señalada con la letra B de la escalera derecha de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de esta capital, al folio 133, del tomo 571, del archivo, libro 384 de Canillas, finca 28.987, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—316-3.

MANRESA

Edicto

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Manresa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria registrado con el número 26 de 1983, a instancias de don Cruz Calvo Martín, que tiene solicitado beneficio de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de don Justo Calvo Alonso, que al parecer, se ausentó del asilo donde se hallaba internado en Madrid, en el año 1940, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se hace pública la existencia de dicho expediente, interesando la comparecencia ante este Juzgado del interesado o de cualquier otra persona que pudiera tener noticias sobre su existencia o paradero.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe, en Manresa a 16 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pereda Gámez.—El Secretario judicial.—17.712-E. 1.ª 2-2-1984

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edictos

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente con el número 219/82, sobre declaración de fallecimiento legal de Gumersindo Antelo Romero, nacido en Cabanas, La Baña (Santiago) el 24 de enero de 1906, hijo de José y de Consuelo, donde vivió hasta 1921, en que, soltero, emigró a Cuba, desconociéndose toda noticia y su paradero pasa de cuarenta años, presumiéndose el fallecimiento.

Santiago, 24 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez accidental, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario.—16.770-C. y 2.ª 2-2-1984

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de los hermanos José María y Jesús Iglesias Carneiro, de setenta y nueve y setenta y siete años, hijos de Juan y Encarnación, naturales y vecinos de Oroso, solteros, que emigraron, y desde 1957 se ignora su paradero.

Dado en Santiago a 6 de julio de 1983. El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario.—16.778-C.

y 2.ª 2-2-1984

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santiago, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente número 242/83 sobre declaración de fallecimiento legal de Manuel Otero Fandiño, hijo de José y de Carmen, nacido en Santiago el 12 de abril de 1876, que se ausentó para Cuba hace más de ochenta años, sin que desde el año 1900, se tengan noticias del mismo.

Santiago, 29 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.777-C. y 2.ª 2-2-1984

TARRAGONA

Edicto

Don Rafael Albiac Gulu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Tarragona y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 141/83, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Juan Pífol Cos y doña Catalina Marco Abbate, habiéndose acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, la finca que se dirá y por la tasación verificada al efecto, y es:

«Vivienda sita en el piso quinto, puerta B, tiene asignado el número 17 en orden general de división de la calle de Reus, paseo Sunyer, esquina a la calle San Celestino, coincide con el nombre de "Eros". Consta de vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Ocupa una superficie útil de 70 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de entrada y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y vivienda puerta C; izquierda, vivienda puerta A; espalda, proyección del paseo Sunyer; arriba, planta superior y debajo, la inferior. Tiene asignada una cuota de participación de tres enteros veinticinco centésimas por ciento.

La citada hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.854, libro 30 de Reus, Sección Segunda, folio 70, finca 2.368, inscripción tercera, con fecha 7 de febrero de 1981. Valorada en 5.400.000 pesetas.

El tipo de la subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de marzo y hora de las diez. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de

la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 7 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, Rafael Albiac Guiu.—El Secretario.—647-A.

VALENCIA

Edictos

Don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 852 de 1982, se siguen autos por el Procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Procuradora doña Elena Gil Bayo en nombre de don José Anrubia Albert contra los consortes don Juan Gallego Silgo y doña Carolina García García, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca hipotecada que después se describirá, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de marzo próximo, a las once horas, haciéndose constar lo siguiente:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de 16.528.233 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Finca que se subasta

Terreno de regadío, en término de Villar de Rena, al sitio Cerrós Gordos de Arriba, de cabida 11 hectáreas 41 áreas y 45 centiáreas, que linda: Al Norte, con acequia que separa de zona excluida y de Serafin Naranjo Escobar (finca 16); Sur, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (finca 12) y acequia contigua por donde sale a pista de servicio; Este, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (finca 12) y vía pecuaria, y Oeste, acequia que separa de pista de servicio. Dicha finca está formada por las números 13, 14 y 15 del plano de la zona de concentración parcelaria de Cerros Gordos de Arriba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villa Nueva de la Serena, al folio 118, del libro 23 de Villar de Rena, inscripción sexta finca 1.583, inscripción octava.

Dado en Valencia a 16 de enero de 1984.—El Juez.—El Secretario.—1.035-C.

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 619 de 1981, se tramita procedimiento 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Higuera contra don Emilio Torralba Gómez y doña Paula Fernández Fernández, en el cual he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 7 de marzo próximo a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del diez señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si se suspendiere por causa de fuerza mayor, tendrá lugar a la misma hora, el día siguiente y sucesivos si subsistiere, o repitiere dicha causa.

Bienes objeto de esta subasta

1. Sótano al que se llega a través del portal y escalera número diez de la avenida de José Antonio de Cofrentes y con otra entrada independiente, por la calle de Colón, sin distribución interior, de una superficie de 145 metros cuadrados. Valorada en 227.000 pesetas.

2. Local comercial sito en la planta baja del portal y escalera número diez de la avenida de José Antonio de Cofrentes, sin distribución interior, con dos entradas independientes, una desde la calle José Antonio y la otra desde la calle de Colón; superficie 140 metros cuadrados. Valorada en 558.000 pesetas.

Dado en Valencia a 17 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—314-3.

VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 787/1983-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín, para la efectividad de un crédito hipotecario, contra «Confeccionistas Agrupados, S. A.», en el que, y una vez cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley, a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno en término municipal de Valladolid al pago de Argales, cañada del Arca Real, Vegafria y camino de Puente Duero, con una superficie de 13.587,11 metros cuadrados. Linda: Por sus lados Nordeste y Este, con terreno propiedad de don Eudasio López Doncel y terraplén del paso a nivel de la carretera de Adanero a Gijón y el ferrocarril de Ariza; por sus lados Sur y Suroeste, finca matriz y por su lado Noroeste, con carretera y cañada de las Arcas Reales, debiendo hacer la observación que el terreno de cañada se halla ocupado por particulares que han construido en el mismo. El límite de esta propiedad entre esta

parcela segregada y el resto de la finca matriz, está formado por dos alineaciones, la primera entre vértices 1 y 2 del plano es una línea ideal a un metro de distancia del eje de un almorrón existente, y la segunda, es otra línea ideal, también a un metro de distancia de otro almorrón existente y la prolongación de dicha alineación hasta encontrar la tapia de cerramiento del lado Noroeste. Dentro de esta parcela de terreno existe una nave comercial para taller propiamente dicho, con recepción y almacenamiento de primeras materias; corte y confección y planchado, embalaje, almacenamiento y salida de prendas hechas y secciones de dirección, compras y ventas. Es de una sola planta, construida de cemento, ladrillo y cubierta de fibrocemento ondulado.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valladolid, número 1, al tomo 1.243, del archivo, libro 567 del Ayuntamiento de Valladolid, al folio 237, finca 32.440, inscripción quinta.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 17 de marzo próximo a las once de la mañana y se advierte a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 16.600.000 pesetas; que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 17 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—1.048-C.

VIGO

Anuncio de subasta

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Vigo,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento hipotecario, número 365 de 1983, tramitados a instancia de don Enrique Maschaz González, vecino de Vigo, representado por el Procurador señor Toucedo Rey contra don Eduardo Scharz Rodríguez y esposa, doña Lourdes Ferreira Acuña, vecinos de Vigo, avenida de Doña Fermina, se manda sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el siguiente bien hipotecado por dichos demandados:

Urbana.—Casa tipo chalé constituida de una vivienda unifamiliar cuyo solar ocupa unos 111 metros cuadrados, que con el terreno que la circunda, forma una finca de la superficie de 400 metros cuadrados que limita: Norte, carretera de La Guía, hoy avenida de doña Fermina; Sur, de don José Álvarez y otros; Este, resto de la finca matriz de que procede en parte, zona destinada a accesos de esta finca y demás de igual procedencia, y Oeste, de Perfecta Collazo. Se sitúa en el nombramiento de Castelo, parroquia de Teis, en el término de Vigo.

Inscrita en el Registro en el tomo 4 Sección Primera, finca 26.342.

Se pactó como tipo de subasta el de 15.000.000 de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de marzo a las diez treinta horas y para su celebración se observará lo siguiente:

1. Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo debiendo observarse en la misma, lo que al efecto dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dos.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tres.—Que se podrá intervenir en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuatro.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como lastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 4 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel L. ojo Aller.—El Secretario.—96-D.

ZARAGOZA

Edictos

El ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.775 de 1983, se tramita expediente a instancia de doña Concepción San Miguel Mainar, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Ceferino Zarazaga Romero, hijo de Félix y Pabla, de sesenta años, natural de Fombuena, que tuvo su último domicilio en Zaragoza, del que desapareció el día 28 de septiembre de 1972, sin que se hayar vuelto a tener más noticias; lo que se hace público y de general conocimiento a fin de que los que se crean interesados puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a 6 de diciembre de 1983.—El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández.—El Secretario.—16.896-C.
y 2.ª 2-2-1984

Don Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado-Juez, de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1546/1982-B, seguido a instancia de «Ficoar, S. A.», representado por el Procurador señor Lozano Gracián contra don Enrique Gimeno Sola y María Luisa Sanagustín Cartagena,

se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de marzo de 1984, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en ellas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número veintidós.—Piso izquierda en la segunda planta alzada de viviendas, con acceso por la casa número 45 de la calle de la Ripa. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y aseo. Ocupa una superficie útil de 55 metros 36 decímetros cuadrados. Tiene una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de dos enteros, ochenta y tres centésimas por ciento, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa que ocupa con ocho enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 3.101, folio 127, finca 1.060. Forma parte del bloque compuesto de tres casas, con zaguán y escalera independientes cada una de ellas, señaladas con los números 41, 43 y 45 de la calle de la Ripa de esta ciudad, de 333 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados. Valorada en 3.914.935 pesetas.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, José Fernando Martínez Sapiña y Montero.—El Secretario.—315-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 1236/83, sobre alteración del orden público, se cita al denunciado Francisco Javier Dastiva Martín, mayor de edad soltero, hijo de Horacio y Araceli y en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo en horas de las nueve cuarenta y cinco, previéndole deberá comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse y que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Y para que conste su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma al denunciado expresado, expido la presente en Gijón a 24 de enero de 1984.—El Secretario.—1.283-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 1271/83, sobre amenazas y malos tratos de palabra, se cita al denunciado Raúl Jorge Fernández Rojas, mayor de edad, hijo de José y María, en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo próximo en horas de las nueve treinta y cinco, previéndole deberá comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse y que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Y para que conste su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma al denunciado expresado, expido la presente en Gijón a 24 de enero de 1984.—El Secretario.—1.284-E.

RONDA

Cédula de citación

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el procedimiento antes referido, sobre simple imprudencia o negligencia, sin infracción de reglamentos con daños en las cosas, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y a las partes, para que comparezcan con las pruebas que tenga, a celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armifián, número 62, planta primera, el día 25 de febrero de 1984, a las diez treinta horas, haciéndole saber a las partes y testigos que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse la multa que señala el artículo 4 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 24 de abril de 1955, y el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal o de la circunscripción de este Juzgado, dirigir escrito en su defensa, alegando lo que estimen más conveniente y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme dispone el artículo 8 del referido Decreto y el artículo 970 de la también mencionada Ley, pues por su ausencia el juicio no se suspenderá la celebración ni la resolución de este juicio.

Y para que sirva de citación al denunciado Héctor Benito Ventós Santi y al testigo Alvaro Luis Ventós Díaz, expido la presente en Ronda a 19 de enero de 1984. El Juez.—El Secretario.—1.295-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 87 de 1982, José Tejero Sanjuán.—(188.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 250 de 1980, Fernando Corredoira Rodríguez.—(186.)